



N° de expediente: 311613-000047-25

Fecha: 20.05.2025

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

SOLICITUD DE TRASLADO- LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA- LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL

Unidad	MESA DEL ORDEN DEL DIA DE C.D. - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	ESTUDIANTES - SOLICITUD DE
Carrera:	Licenciatura en Educación Física
Curso:	2025
Plan:	2017
Fecha:	
Período desde:	
Período hasta:	
Nombre:	LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL
Cédula de Identidad:	5410691-9
Docente:	
Grado:	
Motivo:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 311613-000047-25 Actuación 1	Oficina: SECCIÓN BEDELIA SEDE PAYSANDÚ - CENUR LITORAL NORTE Fecha Recibido: 20/05/2025 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

De acuerdo con la solicitud de traslado de Sede presentada por el estudiante LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL C.I: 5410691-9 de la carrera Licenciatura en Educación Física generación 2020. Informar que el esudiante cumple con los requisitos de traslado.

El estudiante no cuenta con inscripciones a los cursos en Sede Paysandú. Se adjunta respuesta de no rendir exámenes en dicha sede.

Pasa a Bedelía Montevideo para determinar los pasos del trámite.

Se constata que la documentación presentada es copia fiel del original.

Firmado electrónicamente por Viviana Valeria Britos Luberiaga el 26/05/2025 09:59:48.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
CEDULA.pdf	195 KB	20/05/2025 11:12:23
FORMULARIO.pdf	907 KB	20/05/2025 11:12:23
contrato-de-arrendamiento.pdf	81 KB	20/05/2025 11:12:24
Respuesta estudiante.pdf	71 KB	21/05/2025 11:59:48
ESCOLARIDAD.pdf	92 KB	21/05/2025 13:44:08

Descripción de Anexos

Se adjunta cédula del estudiante, formulario de solicitud de traslado de sede, escolaridad verificable, contrato de arrendamiento como constancia de domicilio y respuesta del estudiante de no querer rendir exámenes en sede paysandu.



CENUR
Litoral Norte



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Solicitud de traslado de Sede

Fecha: 05/02/2025

Quien suscribe: Yamila Noel (Sexo) Filippini c.i.: 5.410.691-9, solicita iniciar trámite de traslado de sede al departamento de Montevideo para cursar el 4º Año completo, SI NO (marcar lo que corresponda), de la carrera: Educación Física
Generación: 2020.

Asignaturas: (en caso que corresponda) Para estudiantes de Medicina, además indicar el turno

Motivo: Cambio de residencia hacia el departamento de Montevideo

Datos del solicitante:

Teléfono/celular 0912007015 Correo electrónico Yamila6axio23@gmail.com

Firma y aclaración  Yamila LaBaxio

Documentación adjunta: Constancia Laboral BPS
Constancia Médica
Constancia de Domicilio
Fotocopia de C.I:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: En la ciudad de Montevideo el día 26 de Enero de 2025. **POR UNA PARTE:** (Arrendador) **FEDERICO TERRA GASCUE**, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º 2.586.177-0, con domicilio a estos efectos en la calle Daniel Muñoz 2032 de esta ciudad y constituyendo domicilio electrónico a los efectos del presente en la casilla federico@living.com.uy. **POR OTRA PARTE (Arrendatarios):** **YANINA LAGUNA SILVA, LARA KATERIN PINTOS BENTANCOR y YAMILA NOEL LAGAXIO FILIPPINI**, orientales, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad número 5.265.793-8, 5.608.030-1 y 5.410.691-9 respectivamente, domiciliados a los efectos del presente en el bien que toman en arrendamiento y constituyendo domicilio electrónico a los efectos del presente en la casilla yaninalaguna3@gmail.com y **POR OTRA PARTE (Garantía):** PORTO SEGUROS – Seguros del Uruguay. **QUIENES CONVIENEN CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y POR LAS LEYES VIGENTES. PRIMERO: FEDERICO TERRA GASCUE** da en arrendamiento a **YANINA LAGUNA SILVA, LARA KATERIN PINTOS BENTANCOR y YAMILA NOEL LAGAXIO FILIPPINI**, quienes reciben el inmueble sito en el Departamento de Montevideo, con frente a calle **DANIEL MUÑOZ 2040**, entre las calles Defensa y Constitución, Barrio Cordón, empadronada con el número 99779. **SEGUNDO:** El destino del bien será el de casa habitación para el arrendatario y su familia en línea directa. **TERCERO:** El plazo del presente contrato será de dos años contados a partir del día 26 de Enero de 2024. **CUARTO:** El precio del arriendo será de **treinta y dos mil pesos uruguayos (\$32.000)** mensuales. Dicho precio será abonado al arrendador del primero al diez de cada mes **en curso** mediante depósito ante el **Banco SANTANDER Caja de Ahorro Pesos cuenta N.º 0081001204177879** a nombre del arrendador. El referido depósito se deberá realizar en el plazo y por el monto

establecido en el presente contrato, y/o según liquidación que emita el arrendador a esos efectos, **debiendo enviar mensualmente comprobante de depósito al 099601999 e identificarlo con el presente contrato de arrendamiento.** En caso que no se identifique el depósito realizado o el arrendatario deposite vencido el plazo estipulado, sumas parciales o diversa a la debida, el mismo no tendrá efecto extintivo de las obligaciones, no purgará la mora y se considerará a cuenta mayor cantidad, imputándose primero a intereses, costas y costos, salvo consentimiento expreso del arrendador. Será prueba del referido pago la presentación del comprobante del depósito o la información brindada por el Banco donde está radicada la cuenta, quedando éste exonerado del secreto profesional que refiere el art. 25 del decreto ley 15322 de 17/09/1982). El precio reajustará anualmente de acuerdo al coeficiente legal. En caso de no abonarse en el plazo estipulado correrá un interés moratorio que será el bancario vigente a la fecha de incumplimiento.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: La arrendataria se obliga a:

A) pagar puntualmente los consumos de electricidad, agua corriente, saneamiento, tributos domiciliarios y demás similares, asimismo los tributos, impuestos y obligaciones creadas o a crearse que se deriven del inmueble cuyo sujeto pasivo no sea el propietario, de conformidad con lo que dispongan las leyes, decretos, ordenanzas o resoluciones de los organismos públicos. En caso de desocupación del bien deberá justificar estar al día en el pago de los rubros referidos, inclusive los que corresponda al mes en que procede la desocupación y entrega del mismo. Si por alguna causa el arrendador realizara algún pago por dichos conceptos podrá exigir los reembolsos correspondientes. B) Permitir la inspección del arrendador o terceros en caso de tasación o venta, en cuyo caso permitirá que los interesados lo visiten en horas hábiles sin derecho a indemnización alguna. C) Tomar a su cargo los honorarios, gastos judiciales o extrajudiciales a que dé lugar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en este documento. D) Mantener las

instalaciones en estado de conservación, desobstrucción, limpieza y arreglo, de acuerdo a las ordenanzas vigentes. Obligándose a mantener limpia y barrida la azotea a fin de evitar obstrucciones en los desagües que perjudiquen el inmueble, Art. 1820 C.Civil. E) La arrendataria no podrá ceder el arriendo ni subarrendar el bien objeto de este contrato, ni variar el destino del mismo, ni darlo en comodato, sin el consentimiento previo y expreso del arrendador. **SEXTO:** Las mejoras realizadas en el bien quedarán a beneficio de la propiedad sin derecho a indemnización alguna. No pudiendo el arrendatario realizar modificación alguna sin previo consentimiento expreso del arrendador. **SEPTIMO:** Todo gasto que se ocasione en el inmueble por mejoras locativas será del arrendatario. Si producido el desperfecto o deterioro éste no lo reparara, podrá repararlo el arrendador, siendo de cargo de aquél los gastos, daños y perjuicios que se hayan ocasionado o que se ocasionen. Arts. 1818 y 1819 C-Civil. **OCTAVO:** Si la parte arrendataria desocupara el bien dejándolo cerrado sin entregar las llaves, el arrendador, podrá ocuparlo sin necesidad de más trámite, no teniendo la parte arrendataria derecho a reclamo de especie alguna. **NOVENO:** El bien se entrega en el estado material en que hoy se encuentra según inventario que se suscribe conjuntamente con el presente. El arrendatario conoce y acepta el actual estado material del inmueble y cuenta con un plazo de 5 días hábiles a contar desde la fecha de hoy para presentar observaciones sobre el inventario suscrito, pasado dicho plazo no se aceptan reclamos de ninguna especie. **DECIMO: El pago de los tributos domiciliarios y saneamiento, así como toda otra obligación a cargo del arrendatario, se considera indivisible con la obligación de pago del alquiler, por lo que su incumplimiento dará lugar a iniciar las acciones correspondientes. DECIMO PRIMERO:** La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **DECIMO SEGUNDO:** Las partes reconocen el valor del telegrama

colacionado para todas las notificaciones, intimaciones y comunicaciones que deban realizarse entre ellas y fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia. **DECIMO TERCERO: Garantía de Porto Seguro.**- Las partes acuerdan la garantía de Porto Seguro-Seguros del Uruguay S.A. en las condiciones del seguro establecido entre las mismas y la referida aseguradora. La entrega de llaves se hará efectiva a partir de que los arrendatarios presenten ante la administradora la póliza correspondiente y el comprobante de pago de la primera cuota del seguro. Son de conocimiento del Arrendador y Arrendatarios las condiciones generales del seguro Porto Alquiler. Los arrendatarios devolverán el inmueble totalmente desocupado de personas y cosas y en el mismo estado en que lo recibe del Arrendador, haciendo entrega de las llaves contra recibo escrito de éste último, previa realización de inspección ocular e inventario para constatar el estado de la finca y los desperfectos que tuviere. Las partes convienen expresamente que si al momento de realizarse el lanzamiento de la finca arrendada existieren dentro de la misma bienes muebles y/o inmuebles por accesión, los mismos se consideran irrevocablemente abandonados a favor del arrendador, quien podrá ejercer cualquiera de las facultades establecidas en artículo 487 del Código Civil, sin responsabilidad de especie alguna. Las partes acuerdan firmar la rescisión del presente contrato aun cuando esta se realice al final del plazo contractual , y enviarla a Porto Seguro mediante mail a la casilla: alquiler@portoseguro.com.uy. **DECIMO CUARTO: CLAÚSULAS ESPECIALES:** **I)** El inmueble se entrega con el servicio de UTE y OSE conectados, teniendo los arrendatarios un plazo máximo de 3 días contados a partir de día de hoy, para realizar el cambio de nombre en UTE y OSE y presentar comprobantes correspondientes. **II)** La parte arrendataria se obliga a devolver el inmueble con los servicios al día y sin cancelar los mismos, en especial UTE y OSE. **III) Le queda expresamente prohibido al arrendatario:** - tener animales domésticos, los gritos,

bailes, cantos o ruidos de cualquier origen que puedan molestar a los vecinos. - realizar orificios en paredes y pisos de cerámica u otros, pegar autoadhesivos en puertas y/o paredes. **IV)** La finca se debe entregar en el estado de pintura y color como se recibe. Color de la finca arrendada: blanco. **V)** En caso de instalación de aire acondicionado, quema tutti, estufa de chapa y en general todos los artefactos susceptibles de ser removidos, deberán solicitar autorización al arrendador, y si éste acepta, será de cargo del arrendatario los gastos de albañilería y pintura para su instalación, así como para el retiro de los mismos. En caso de retiro de dichos artefactos, el arrendatario se obliga a dejar las paredes en el estado material y de pintura tal como se recibió, y sin orificio alguno. **VI)** Se exonera de responsabilidad al propietario, administrador y/o arrendador en cuanto a daños y perjuicios ocasionados a los arrendatarios, terceras personas o cosas por accidentes de cualquier naturaleza que se produzcan en el bien arrendado, Y asimismo se exonera de responsabilidad en casos de accidentes ocurridos en relación a claraboyas o similares existentes en el inmueble. De existir éstas en el bien, el arrendatario se obliga a mantenerla en buenas condiciones y a usarla en forma diligente a efectos de no provocar ningún accidente a personas o cosas. **VII)** el arrendatario se obliga a usar el inmueble en forma ordenada de manera que no contraríe la moral, las buenas costumbres ni perturbe la tranquilidad de los vecinos, ni comprometa la seguridad del edificio o atente contra la solidez o estética del mismo. Previa lectura y ratificación se otorga y firma el presente en dos ejemplares del mismo tenor.

Solicitud de traslado Lagaxio Filipini (40908)

4 DF

Creado: Ayer por Diana Ferreira (274)

Estimado,

rectificamos número de expediente debido a un error.

Agradecemos responder a este correo informando sobre si rinde algún examen en la sede paysandú para poder continuar con la tramitación.

Nº311613-000047-25

Aguardamos respuesta.

Saludos cordiales.

Creado: Ayer

Hola buenas tardes!
No, los exámenes los voy a rendir en la sede de Montevideo

El El mar, may 20, 2025 a la(s) 12:12, Red de Unidades Informáticas del Interior <soporte@interior.edu.uy> escribió:

Petición

Entidad
Entidad raíz ▶ UdelaR ▶ Litoral Norte ▶ AE

Fecha de apertura
19-05-2025 13:57:19

Tipo
Incidencia

Categoría

Estado
En curso (asignada)

Orígenes de la petición



CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL - LITORAL NORTE

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Resultados Finales e Intermedios

5410691-9 LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL

Carrera	Plan	Fecha de Ingreso
LIC. EN EDUCACION FISICA	2017	10/02/2020
Perfil SALUD		12/09/2023

Tipo de Inscripción: Normal

Estado: En curso

Unidad Curricular	Cred	Actividad	Cant. sin validez	Cant. Reprobaciones	Aprobación	
					Fecha	Concepto
TRONCO COMÚN						
EJE EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS BIOLÓGICAS						
FUNDAMENTOS ANATOMO FISIOLOGICOS	10	Examen	0	0	01/12/2020	Bueno
		Curso	0	1	*****	***
		Resultado Final:			01/12/2020	Bueno
FISIOLOGIA DEL EJERCICIO	12	Examen	0	4	10/12/2024	Bueno
		Curso	0	2	*****	***
		Resultado Final:		4	10/12/2024	Bueno
EJE EDUCACIÓN FÍSICA Y EDUCACIÓN						
TEORÍAS DEL APRENDIZAJE Y EL SUJETO	8	Curso	0	0	25/07/2020	Bueno
		Examen	0	0	15/04/2021	Bueno
		Resultado Final:			15/04/2021	Bueno
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	8	Curso	0	0	29/07/2020	Muy Bueno
		Resultado Final:			29/07/2020	Muy Bueno
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	12	Curso	0	0	30/07/2020	Bueno
		Examen	0	2	29/04/2022	Aceptable
		Resultado Final:		2	29/04/2022	Aceptable
FUNDAMENTOS GENERALES DE LAS CIENCIAS HUMANAS	8	Curso	0	0	29/07/2020	Muy Bueno
		Resultado Final:			29/07/2020	Muy Bueno
TEORÍAS DE LA ENSEÑANZA	8	Curso	0	0	27/11/2020	Bueno
		Examen	0	2	22/12/2022	Aceptable
		Resultado Final:		2	22/12/2022	Aceptable
INICIACION A LA INVESTIGACION	8	Curso	0	2	28/07/2023	Muy Bueno
		Resultado Final:			28/07/2023	Muy Bueno
FUNDAMENTOS DEL MOVIMIENTO HUMANO	6	Curso	0	1	02/12/2023	Muy Bueno
		Examen	0	1	*****	***
		Resultado Final:		1	02/12/2023	Muy Bueno

Código de verificación: **SGAE-ESCP-S29JXEJL** Válido hasta: **20/07/2025**

Verificar en: <https://bedelias.udelar.edu.uy/verificar>

REFERENCIAS

Generación de Actividades: Cambio de Plan (*CP), Reválida (*R), No Acumula (*NA)
Conceptos Sin Concepto (S/C)



CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL - LITORAL NORTE

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Resultados Finales e Intermedios

5410691-9 LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL

Carrera	Plan	Fecha de Ingreso
LIC. EN EDUCACION FISICA	2017	10/02/2020
Perfil SALUD		12/09/2023

Tipo de Inscripción: Normal

Estado: En curso

Unidad Curricular	Cred	Actividad	Cant. sin validez	Cant. Reprobaciones	Aprobación	
					Fecha	Concepto
TRONCO COMÚN						
EJE EDUCACIÓN FÍSICA Y EDUCACIÓN						
HISTORIA DE LA EDUCACION FISICA	6	Curso	0	2	01/12/2023	Excelente
		Resultado Final:			01/12/2023	Excelente
PLANIFIC. METOD Y EV. EN ED. FISICA	12	Curso	0	1	09/12/2022	Muy Bueno
		Resultado Final:			09/12/2022	Muy Bueno
PRACTICA PROFESIONAL I - SIST. EDUCATIVO	12	Curso	0	0	22/11/2024	Bueno
		Resultado Final:			22/11/2024	Bueno
PRACTICA PROFESIONAL II - COMUNITARIO	12	Curso	0	0	06/12/2023	Excelente
		Resultado Final:			06/12/2023	Excelente
ÁREA DEPORTES						
TEORÍA Y PRÁCTICA DEL DEPORTE	10	Examen	0	0	14/04/2021	Muy Bueno
		Curso	0	1	*****	***
		Resultado Final:			14/04/2021	Muy Bueno
DEPORTES COLECTIVOS I	8	Curso	0	1	17/08/2022	Aceptable
		Examen	0	0	24/08/2022	Bueno
		Resultado Final:			24/08/2022	Bueno
DEPORTES INDIVIDUALES	8	Curso	0	0	19/07/2023	Bueno
		Examen	0	1	11/11/2023	Bueno
		Resultado Final:		1	11/11/2023	Bueno
DEPORTES COLECTIVOS II	8	Curso	0	0	27/07/2023	Muy Bueno
		Resultado Final:			27/07/2023	Muy Bueno
DEPORTES COLECTIVOS III	6	Curso	0	0	29/11/2023	Excelente
		Resultado Final:			29/11/2023	Excelente
NATACION I	8	Curso	0	0	22/11/2024	Bueno
		Resultado Final:			*****	***
ÁREA PRÁCTICAS CORPORALES						

Código de verificación: **SGAE-ESCP-S29JXEJL** Válido hasta: **20/07/2025**

Verificar en: <https://bedelias.udelar.edu.uy/verificar>

REFERENCIAS

Generación de Actividades: Cambio de Plan (*CP), Reválida (*R), No Acumula (*NA)
Conceptos Sin Concepto (S/C)



CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL - LITORAL NORTE

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Resultados Finales e Intermedios

5410691-9 LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL

Carrera	Plan	Fecha de Ingreso
LIC. EN EDUCACION FISICA	2017	10/02/2020
Perfil SALUD		12/09/2023

Tipo de Inscripción: Normal Estado: En curso

Unidad Curricular	Cred	Actividad	Cant. sin validez	Cant. Reprobaciones	Aprobación	
					Fecha	Concepto
TRONCO COMÚN						
ÁREA PRÁCTICAS CORPORALES						
GIMNASIA 1	10	Curso	0	0	06/02/2023	Aceptable
		Examen	0	0	04/08/2023	Muy Bueno
		Resultado Final:			04/08/2023	Muy Bueno
RITMO Y DANZA	8	Curso	0	1	22/08/2022	Muy Bueno
		Resultado Final:			22/08/2022	Muy Bueno
GIMNASIA 2	10	Curso	0	0	01/12/2023	Muy Bueno
		Resultado Final:			01/12/2023	Muy Bueno
TECNICAS CORPORALES I	8	Curso	0	0	21/07/2023	Excelente
		Resultado Final:			21/07/2023	Excelente
TEORIA DE LA EDUCACION DEL CUERPO	8	Curso	0	0	01/12/2023	Excelente
		Resultado Final:			01/12/2023	Excelente
ÁREA SALUD						
EDUCACION FISICA Y SALUD 1	6	Curso	0	0	25/11/2020	Excelente
		Resultado Final:			25/11/2020	Excelente
EDUCACION FISICA Y SALUD 2	6	Curso	0	0	31/07/2023	Excelente
		Resultado Final:			31/07/2023	Excelente
ÁREA TIEMPO LIBRE Y OCIO						
JUEGO Y PRÁCTICAS LÚDICAS I	10	Curso	0	0	08/12/2022	Bueno
		Examen	0	1	*****	***
		Resultado Final:			1	*****
RECREACION	8	Curso	0	0	16/08/2021	Muy Bueno
		Resultado Final:			16/08/2021	Muy Bueno
VIDA EN LA NATURALEZA Y CAMPAMENTO	8	Curso	0	0	27/07/2023	Muy Bueno
		Resultado Final:			27/07/2023	Muy Bueno

Código de verificación: **SGAE-ESCP-S29JXEJL** Válido hasta: **20/07/2025**

Verificar en: <https://bedelias.udelar.edu.uy/verificar>

REFERENCIAS

Generación de Actividades: Cambio de Plan (*CP), Reválida (*R), No Acumula (*NA)
 Conceptos Sin Concepto (S/C)



CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL - LITORAL NORTE

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Resultados Finales e Intermedios

5410691-9 LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL

Carrera	Plan	Fecha de Ingreso
LIC. EN EDUCACION FISICA	2017	10/02/2020
Perfil SALUD		12/09/2023

PERFIL: SALUD

Tipo de Inscripción: Normal

Unidad Curricular	Cred	Actividad	Cant. sin validez	Cant. Reprobaciones	Aprobación	
					Fecha	Concepto
ELECTIVAS-OPTATIVAS						
OPTATIVAS						
ATLETISMO	6	Curso	0	0	26/11/2024	Muy Bueno
		Resultado Final:			26/11/2024	Muy Bueno
BASQUETBOL	6	Curso	0	0	28/06/2024	Aceptable
		Examen	0	0	23/07/2024	Bueno
		Resultado Final:			23/07/2024	Bueno
HANDBALL	6	Curso	0	0	01/12/2023	Muy Bueno
		Resultado Final:			01/12/2023	Muy Bueno
OPCIÓN SALUD - OBLIGATORIAS						
SEXUALIDAD Y GENERO	8	Curso	0	0	05/12/2023	Muy Bueno
		Resultado Final:			05/12/2023	Muy Bueno
EDUCACION FISICA Y SALUD COLECTIVA	8	Curso	0	0	28/06/2024	Muy Bueno
		Resultado Final:			28/06/2024	Muy Bueno
SEMINARIO SALUD	10	Curso	0	0	21/11/2024	Excelente
		Examen	0	0	18/12/2024	Excelente
		Resultado Final:			18/12/2024	Excelente

Código de verificación: **SGAE-ESCP-S29JXEJL** Válido hasta: **20/07/2025**

Verificar en: <https://bedelias.udelar.edu.uy/verificar>

REFERENCIAS

Generación de Actividades: Cambio de Plan (*CP), Reválida (*R), No Acumula (*NA)
 Conceptos Sin Concepto (S/C)



CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL - LITORAL NORTE

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD*Resultados Finales e Intermedios***5410691-9 LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL**

Carrera	Plan	Fecha de Ingreso
LIC. EN EDUCACION FISICA	2017	10/02/2020
Perfil SALUD		12/09/2023

RESUMEN DE AVANCE:

<u>TRONCO COMÚN</u>		
EJE EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS BIOLÓGICAS	Créditos Mínimos: 24	Créditos Aprobados: 22
EJE EDUCACIÓN FÍSICA Y EDUCACIÓN	Créditos Mínimos: 100	Créditos Aprobados: 100
ÁREA DEPORTES	Créditos Mínimos: 42	Créditos Aprobados: 40
ÁREA PRÁCTICAS CORPORALES	Créditos Mínimos: 28	Créditos Aprobados: 44
ÁREA SALUD	Créditos Mínimos: 20	Créditos Aprobados: 12
ÁREA TIEMPO LIBRE Y OCIO	Créditos Mínimos: 22	Créditos Aprobados: 16
TOTAL:	Créditos Mínimos: 270	Créditos Aprobados: 234
<u>ELECTIVAS-OPTATIVAS</u>		
OPTATIVAS	Créditos Mínimos: 0	Créditos Aprobados: 18
TOTAL:	Créditos Mínimos: 30	Créditos Aprobados: 18
<u>OPCIÓN SALUD - OBLIGATORIAS</u>		
TOTAL:	Créditos Mínimos: 60	Créditos Aprobados: 26
TOTAL DEL PLAN:	Créditos Mínimos: 360	Créditos Aprobados: 278

Código de verificación: **SGAE-ESCP-S29JXEJL** Válido hasta: **20/07/2025**Verificar en: <https://bedelias.udelar.edu.uy/verificar>**REFERENCIAS**

Generación de Actividades: Cambio de Plan (*CP), Reválida (*R), No Acumula (*NA)
Conceptos Sin Concepto (S/C)

EMISIÓN 21/05/2025 13:43:01
 Página 5 de 6



CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL - LITORAL NORTE

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Resultados Finales e Intermedios

5410691-9 LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL

Carrera	Plan	Fecha de Ingreso
LIC. EN EDUCACION FISICA	2017	10/02/2020
Perfil SALUD		12/09/2023

PROMEDIOS

APROBACIONES*: 8.55

PONDERADO POR CRÉDITOS*: 8.47

GENERAL: 7.17**

*No incluye actividades "Sin concepto" ni reprobaciones

**No incluye actividades "Sin concepto"

Mínimo Valor: 1 Mínimo Valor Aprobación: 6 Máximo Valor: 10

ACTUACIÓN:

*CURSOS

32 aprobaciones

44 actividades rendidas

**EXÁMENES

11 aprobaciones

22 actividades rendidas

RESULTADOS FINALES

33 aprobaciones

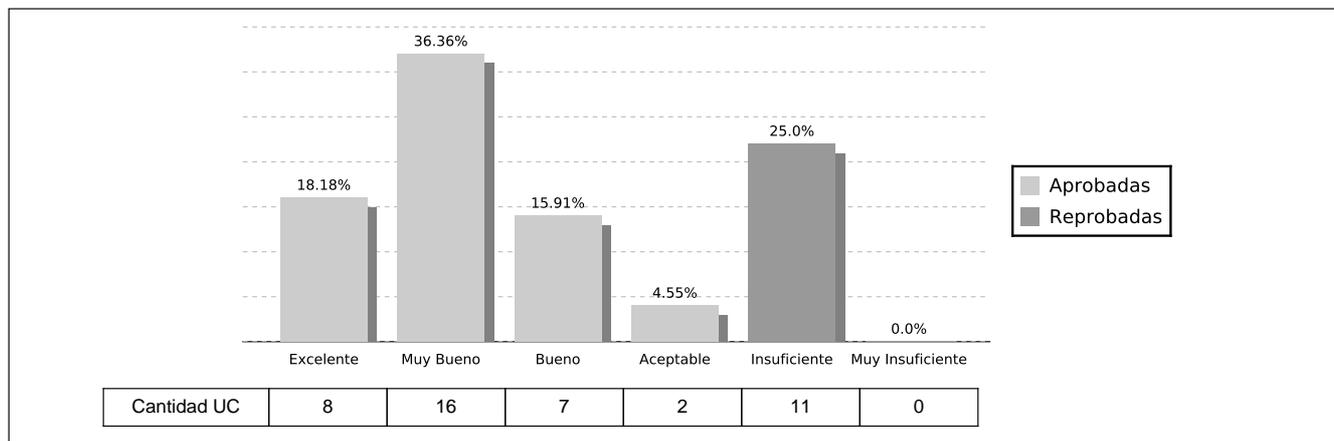
44 actividades rendidas

(*Incluye pasantías, seminarios, trabajos)

(**Incluye exámenes parciales)

A partir del 27/08/2014, para el cálculo de los promedios, las U.C. que se repiten por aportar créditos a más de un área temática, se contabilizan una **única** vez. Tampoco se contabilizan los resultados *NA.

ESCOLARIDAD CONTROLADA CONTRA ACTA 21/05/2025 D.F



Más información: <https://bedelias.udelar.edu.uy/jakarta.faces.resource/docs/escalalificaciones.pdf>

Código de verificación: **SGAE-ESCP-S29JXEJL** Válido hasta: **20/07/2025**

Verificar en: <https://bedelias.udelar.edu.uy/verificar>

REFERENCIAS

Generación de Actividades: Cambio de Plan (*CP), Reválida (*R), No Acumula (*NA)
Conceptos Sin Concepto (S/C)

	Expediente Nro. 311613-000047-25 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN BEDELÍA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 26/05/2025 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Pase a la UAE.

Firmado electrónicamente por Marcela Tancredi Canabal el 05/06/2025 14:43:54.

	Expediente Nro. 311613-000047-25 Actuación 3	Oficina: UNIDAD DE APOYO A LA ENSEÑANZA - CENTRO MONTEVIDEO- ISEF Fecha Recibido: 05/06/2025 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 6 de junio de 2025.

En el día de la fecha se envió el expediente a consideración de la Unidad de Apoyo a la Enseñanza a través del correo uae@isef.udelar.edu.uy

Montevideo, 9 de junio de 2025.

Se adjunta informe enviado por la Ay. de la Unidad de Apoyo a la Enseñanza, Lic. Cynthia De Armas a través del correo uae@isef.udelar.edu.uy

Pase a consideración de la Comisión de Carreras Local de Montevideo.

Firmado electrónicamente por SANDRA MARTHA MIGUEZ GONZALEZ el 09/06/2025 15:33:41.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Traslado Exp 311613-000047-25.pdf	271 KB	09/06/2025 15:33:04



Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Montevideo 6 de junio de 2025

Alejandro Trejo
Coordinador de Carreras de ISEF- Montevideo

Por medio de la presente, y a partir del análisis de la documentación adjunta al expediente n° 311613-000047-25 desde la Unidad de Apoyo a la Enseñanza informamos que:

1) No es necesario realizar asesoramiento curricular en tanto el plan de Licenciatura en Educación Física al que la estudiante está inscripta es el plan vigente en la sede de destino (2017).

2) La estudiante cumple con el mínimo de créditos establecido por el protocolo de traslados vigente.

Enviamos la presente nota para ser considerada por la Comisión de Carreras Local de Montevideo.



Montevideo

Parque Battle s/n
24800 102 - 2486 1866

Malvín Norte
Rambla Euskal Erría 4101
25265873

Maldonado CURE

Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia
4225 5326 (telefax)

Rivera CUR

Ituzaingó 667
462 26313

Paysandú CUP

Florida 1065
4723 8342-int 107

Unidad de Apoyo a la Enseñanza
ISEF

	Expediente Nro. 311613-000047-25 Actuación 4	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA DE COMISIONES ASESORAS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 09/06/2025 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Atento a lo informado por Coordinación de Carreras y orden docente de la CCL (Montevideo) pase a Comisión Directiva.

Firmado electrónicamente por ANA CECILIA BOZZATTA ARRUA el 11/09/2025 14:02:53.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Informe para CD desde CCL.pdf	76 KB	11/09/2025 14:02:39

Montevideo 10 de Setiembre 2025

Informe de Coordinación de Carreras y orden docente de la CCL (Montevideo).

El siguiente informe se elabora en conjunto por el Coordinador de Carreras (CC) y los representantes del orden docente en la CCL de Montevideo (Martín Chavarría, Matias de Pablo y Stefano Benitez) en la medida en que esta comisión cogobernada no ha tenido quorum desde el 15 de Julio (afectando 4 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria) y ha suspendido la sesión del 12 de Agosto debido al paro del PIT-CNT de esa fecha.

En el afán de poder dar curso a los puntos que se han incluido en los órdenes del día de las diferentes sesiones, y considerando que algunos de ellos son de mayor urgencia que otros, reunidos en el horario de la sesión ordinaria de la CCL convocada para el 9 de Setiembre (que no tuvo quorum) enviamos a la CD un detalle de solicitudes y expedientes para que sean tratados en CD.

Los puntos a considerar son los siguientes:

1. Atendiendo a la solicitud de inscripción directa a 3 UCs (Ritmo y Danza, Vida en la Naturaleza y Campamentos I, Juegos y Prácticas Lúdicas) de Matias Pérez, C.I. 4.461.704-3 (estudiante que ha venido estudiando dentro del marco EPL), la CC y el orden docente acuerdan en aceptar la solicitud, y sugieren a CD aprobar la inscripción del estudiante en las actas de curso de las UC mencionadas. Se informa a la CD de la necesidad institucional de analizar la redacción de protocolo para los casos de estudiantes que salen del marco EPL (considerando a esta situación ha aquellas personas que hayan cumplido con las penas establecidas y hayan entonces recuperado la libertad).

2.1.- 301410-000030-25.- MATHIAS MACHADO 5283686 - 3 SOLICITA TRASLADO DE CURE (SEDE MALDONADO) A ISEF MDEO

La CC y el orden docente acuerdan con la solicitud de traslado de sede de CURE a ISEF Montevideo, del estudiante Mathías Machado, C.I.: 5283686 - 3, y sugiere a CD su aprobación.

2.2.- 331420-000092-25. MICAELA PADRON ESTUDIANTE DE ISEF, SOLICITA TRASLADO PARA LA SEDE DE MONTEVIDEO

La CC y el orden docente acuerdan con el traslado de la estudiante Micaela Padrón, C.I.: 5254188-2, de Centro Universitario Regional Noreste a ISEF Montevideo, y sugiere a CD su aprobación.

2.3.- 311613-000047-25.- SOLICITUD DE TRASLADO- LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA- LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL (5410691-9)

La CC y el orden docente acuerdan con el traslado de la estudiante Lagaxio Filippini, Yamila Noel C.I.: 5410691-9, de CUP a ISEF Montevideo, y sugiere a CD su aprobación.

3.1- 008460-000231-24.- BELÉN LUZ MUGA CI: 4.875.199-0 SOLICITA MESA ESPECIAL PARA RENDIR EXAMEN DE TEORÍA DE LA EDUCACIÓN DEL CUERPO (Sección Bedelía pasó a CCL el expediente para el armado del Tribunal)

Desde bedelía se confirma que la estudiante egresó en diciembre 2024, por lo que a pesar de que le fue aprobada la conformación de un tribunal para una mesa especial, no se hizo usufructo de ella y la estudiante rindió el examen (aprobando la UC) en el período ordinario de diciembre. Por lo que CC y el orden docente sugieren archivar el expediente, y solicitan a CD así lo consideren

3.2.- 008460-000202-25.- STEFANI NIZ CI: 4.537.196-7 SOLICITA MESA ESPECIAL PARA RENDIR TEORÍA DE LA EDUCACIÓN DEL CUERPO.

La CC y el orden docente acuerdan con la solicitud de la estudiante STEFANI NIZ CI: 4.537.196-7 de tener una mesa especial de examen para la UC Teoría de la Educación del Cuerpo y sugieren a la CD su aprobación.

3.3.- 008460-000185-25.- CAROLINA ARVALLO CI: 5.286.207-6 SOLICITA MESA ESPECIAL PARA RENDIR TEORÍA DE LA EDUCACIÓN DEL CUERPO

La CC y el orden docente acuerdan con la solicitud de la estudiante CAROLINA ARVALLO CI: 5.286.207-6 de tener una mesa especial de examen para la UC Teoría de la Educación del Cuerpo y sugieren a la CD su aprobación.

3.4.- 008460-000206-25.- STEPHANIE LOIS CI: 5.175.725-2 SOLICITA MESA ESPECIAL PARA RENDIR FUNDAMENTOS DEL MOVIMIENTO HUMANO.

La CC y el orden docente acuerdan con la solicitud de la estudiante STEPHANIE LOIS CI: 5.175.725-2 de tener una mesa especial de examen para la UC Fundamentos del Movimiento Humano y sugieren a la CD su aprobación.

3.5.- 008460-000227-25.- VALERIA LAZO CI: 5.148.424-7 SOLICITA MESA ESPECIAL PARA RENDIR EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD II

La CC y el orden docente acuerdan con la solicitud de la estudiante VALERIA LAZO CI: 5.148.424-7 de tener una mesa especial de examen para la UC Educación Física y Salud II y sugieren a la CD su aprobación.

3.6.- 008460-000228-25.- ANA MINDILEZ CI: 5.020.647-8 SOLICITA MESA ESPECIAL PARA RENDIR HISTORIA DEL DEPORTE Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN DEL CUERPO

La CC y el orden docente no acuerdan con la solicitud de la estudiante ANA MINDILEZ CI: 5.020.647-8 de tener una mesa especial de examen para las UCs Historia del Deporte y Teoría de la Educación del Cuerpo y sugieren a la CD su no aprobación.

4.- 008460-000035-25.- EL EQUIPO DE VIDA EN LA NATURALEZA Y CAMPAMENTO I SOLICITA SE INCORPORE A NAHUEL PEREIRA CI 4.840.193-3 AL ACTA DE EXAMEN DE FEBRERO 2025

La CC y el orden docente no aprueban la solicitud de incorporar al acta de examen de febrero 2025 de la UC Vida en la naturaleza y campamento I del estudiante NAHUEL PEREIRA CI 4.840.193-3 y sugieren a CD no aprobar la solicitud.

5.- 008460-000192-25.- SASHA PORTO CI: 4.918.224-3 SOLICITA CUPO PARA CURSAR DEPORTES INDIVIDUALES -SEMESTRE PAR 2025

La CC y el orden docente acuerdan en no aprobar la solicitud de la estudiante SASHA PORTO CI: 4.918.224-3 y sugieren a CD no aprobar la inscripción de la estudiante en Deportes Individuales en el semestre par 2025.

6- 008460-000117-25.- DA ROSA, GERMAN SOLICITA SE LE PERMITA SEGUIR CURSANDO LA PRÁCTICA PROFESIONAL I

La CC y el orden docente acuerdan en no aprobar la solicitud del estudiante y sugieren a CD no aprobar la cursada del estudiante en práctica profesional I en el 2025.

Por Coordinación de Carreras: Alejandro Trejo

Por Orden Docente: Matias de Pablo; Martin Chavarría; Stefano Benítez

	Expediente Nro. 311613-000047-25 Actuación 5	Oficina: MESA DEL ORDEN DEL DIA DE C.D. - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 11/09/2025 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO